

Quillota, 05 MAR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3094 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°77/2019 de 28 de febrero de 2019 de Encargada Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde (s); en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "01 HERVIDOR ELECTRICO DE 2 LITROS", solicitado por Srta. Mirian Roldan Venegas, Coordinadora (s) Área de Participación Social Comunitaria, el cual será entregado y utilizado al Centro Comunitario Aconcagua Sur (CECC) dependiente de la oficina de Participación Social Comunitaria, a la Empresa **EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA**, RUT: **76.231.391-K**, representada legalmente por **LUIS VALDES LYON**, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$21.088.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°231 de fecha 27 de Febrero de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$21.088.- Fondo Municipal**.
4. Solicitud de Pedido de Materiales N°107, Área de Participación Social Comunitaria;
5. Orden de compra 2464-276-CM19.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "01 HERVIDOR ELECTRICO DE 2 LITROS", solicitado por Srta. Mirian Roldan Venegas, Coordinadora (s) Área de Participación Social Comunitaria, el cual será entregado y utilizado al Centro Comunitario Aconcagua Sur (CECC) dependiente de la oficina de Participación Social Comunitaria, a la Empresa **EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA**, RUT: **76.231.391-K**, representada legalmente por **LUIS VALDES LYON**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$21.088.- IVA incluido, Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISTO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- OCS/DMB/pap